Trelew, 15 de marzo de 2023.-

----**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

-El recurso de apelación interpuesto por la demandada “P. S.A. E. F.” mediante el escrito digital ID 842637 (11/10/2022, fs. 9) contra la Sentencia Interlocutoria N° 162/2022 (11/10/2022, fs. 7/7vta.), concedido en relación y con efecto diferido el 13/10/2022 (fs. 10). ----------

----Toda vez que la normativa que rige el procedimiento laboral, dispone que el recurso de apelación contra la sentencia definitiva debe ser sustanciado en la instancia de origen, la fundamentación del recurso de apelación concedido con efecto diferido debe ser presentada por la apelante juntamente con la fundamentación del recurso de apelación planteado contra la sentencia definitiva, siempre y cuando le resulte desfavorable a la recurrente, en el caso la Sentencia Definitiva N° 219/2022 dictada en los autos principales (ver fs. 71/74 de dichos autos), ya que no se contempla el dictado de la providencia establecida por el art. 262 del CPCC. ----------

-----Por tal motivo, resulta inadmisible la expresión de agravios presentada por la recurrente mediante el escrito digital ID 969761 de fecha 22/02/2023 (fs. 18/20vta.) en esta oportunidad. ----------

----En consecuencia, corresponde declarar la deserción del recurso de apelación interpuesto mediante el escrito digital ID 842637 (11/10/2022) por la parte demandada.----Por ello, la Sala B de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----I.- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada “P. S.A. E. F.” mediante el escrito digital ID 842637 (11/10/2022) contra la Sentencia Interlocutoria N° 162/2022 (11/10/2022).----------

----II.- Agréguense por cuerda las presentes actuaciones a los autos principales caratulados: “S., M. A. c/ P. S.A. E. F. s/ Cobro de Haberes e Indem. de Ley” (Expte. Nro. 32 - Año 2023 CAT). ----------

---III.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvanse al Juzgado de origen.----

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RÚBEN LUCERO
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº 006 DE 2023 – SIL.- CONSTE.-**

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO